



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME TÉCNICO N° 001-2025-CS/MDC-SIE N° 01.

AL : Ing. Persi Rooney Cercado Cubas.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

DE : Miembros del Comité de Selección.

ASUNTO : Informe de Declaratoria de Desierto.

REF. : Acta de Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-MDC/CS-1.

FECHA : Cajaruro, 29 de abril del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ORIENTACIÓN

RECEPCIÓN

29 ABR 2025

N° EXP. 54091 FOLIOS: 02

HORA: 14:40 FIRMA: A.

Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, para comunicarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0176 – 2025-MDC/A, de fecha 08 de abril del 2025, se DESIGNA al personal que estará a cargo del Procedimiento de selección, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO”.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0171 – 2025-MDC/A, de fecha 03 de abril del 2025, se aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO”.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0182 – 2025-MDC/A, de fecha 11 de abril del 2025, se aprueba las bases del procedimiento de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO”.

Con fecha 29 de abril del 2025 mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro se declara **DESIERTO** el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDC/CS-1**, para “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO”.

ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO.

En primer lugar, debe indicarse que conforme a lo establecido en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece:

65.1 El procedimiento queda desierto cuando en el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta valida.

En ese contexto, los numerales 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (El énfasis es agregado).

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o órgano encargado de las contrataciones, y en cuanto a las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

De esta manera, se indica que no hubo dos ofertas validas al procedimiento de selección Contrataciones en aplicación del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisamente con el numeral 65.1, del artículo indicado; en consecuencia, el presente colegiado considera que el referido ITEM I del procedimiento de selección deberá convocarse nuevamente.

En esta medida, solicito que tenga por cumplido lo dispuesto en el Art. 65° del RLCE, y a su vez se señala que la declaratoria de desierto no concluye el proceso o procedimiento de selección, el cual se entiende, continua en curso, correspondiendo en el presente, efectuar una segunda convocatoria mediante el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2025-MDC/CS, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO”, por lo que se **SOLICITA SE AUTORICE** disponer la implementación de una SEGUNDA CONVOCATORIA. -

Sin otro particular, y agradecido la atención prioritaria que le presten a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

.....
Lic. NIMIA YANETH VILLA FERNANDEZ
Presidente de Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

.....
Ing. AMÉRICO A. SOLORZANO ALCANTARA
1er Miembro de Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

.....
Ing. ROVIC JEME ROJAS MAZA
2do Miembro de Comité de Selección

C.c.
Archivo.